

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1043 - 2014/GRP-CR

Piura, **21 JULIO 2014**

VISTO:

-Carta s/n de fecha 21 de febrero de 2014 (HRyC N° 08530) del 27 de febrero de 2014, del Centro de Educación Técnico Productiva – CETPRO BOSCONIA;
-Informe N° 1760-2014/GRP-460000 del 04 de julio de 2014 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;
-Carta s/n de fecha 15 de julio de 2014 de la Congregación Salesiana del Perú;
-Memorando N° 1981-2014/GRP-410000 del 18 de julio de 2014 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus **Recursos Directamente Recaudados**, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 904-2013/GRP-CR del 31 de mayo de 2013, se aprobó la Subvención Económica ascendente a S/. 81,690.00 (Ochenta y un Mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles) a nombre de CONGREGACIÓN SALESIANA DEL PERÚ, en la persona de su representante legal Piotr Dabrowski Podmokla, Director del Centro de Educación Técnica Productiva – CETPRO BOSCONIA, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la enseñanza de 160 adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, en ocho especialidades que ofrece dicha Institución, de acuerdo a lo señalado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA el 19 de marzo de 2013;

Que, mediante Carta s/n de fecha 10 de diciembre de 2013, el CETPRO BOSCONIA alcanza el informe final de la atención brindada a los 160 jóvenes beneficiarios del Convenio Interinstitucional suscrito con el Gobierno Regional Piura, que fue materia del Acuerdo de Consejo Regional antes citado;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de febrero de 2014 (HRyC N° 08530) del 27 de febrero de 2014, el Centro Educativo Técnico Productiva – CETPRO BOSCONIA, alcanza propuesta económica para la implementación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA el 19 de marzo de 2013; y con Carta s/n de fecha 15 de julio de 2014, la Congregación Salesiana del Perú, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Asiento A00108 de la Partida N° 110020299, indica que el Centro Educativo Técnico Productiva Bosconia, representado por su Director y Representante Legal P. Piotr Dabrowski S.D.B, es de su propiedad;

Que, con Informe N° 1322-2014/GRP-460000 del 19 de mayo de 2014, ampliado con Informe N° 1416-2014/GRP-460000 del 29 de mayo de 2014, e Informe N° 1760-2014/GRP-460000 del 04 de julio de 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado; y con Memorando N° 1731-2014/GRP-410000 del 23 de junio de 2014, ampliado con Memorando N° 1981-2014/GRP-410000 del 18 de julio de 2014, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite Certificación Presupuestaria para el Año Fiscal 2014 por el monto de S/. 81,690.00 (Ochenta y un mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Congregación Salesiana del Perú;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 07 - 2014, celebrada el día 21 de julio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Subvención Económica ascendente a S/. 81,690.00 (Ochenta y un mil seiscientos noventa y 00/100 nuevos soles) a nombre de la **"Congregación Salesiana del Perú"**, en la persona de Piotr Dabrowski Podmokla, Director del CETPRO BOSCONIA de Piura, quien cuenta con el Poder vigente inscrito en la Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, como apoyo del Gobierno Regional Piura para la enseñanza de 160 adolescentes y jóvenes de escasos recursos económicos, señalado en la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Regional Piura y el CETPRO BOSCONIA.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL